



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA:                   | SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO                                                                                                                                                                                   |
| EMPLEO A PROVEER:              | PROFESIONA UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03                                                                                                                                                                                                   |
| NÚMERO DE VACANTES             | UNA (1)                                                                                                                                                                                                                                          |
| TIPO DE VACANTE                | TEMPORAL: Cargo de Javier Leonardo Hernández López, se encuentra encargado en un mayor grado salarial                                                                                                                                            |
| PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO | Liderar los procedimientos de análisis de información, gestión de estrategias y demás que le sean asignados conforme a los lineamientos establecidos.                                                                                            |
| REQUISITO DE ESTUDIOS          | Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Economía. Administración, Ingeniería logística, Contaduría Pública y afines<br>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley |
| REQUISITO DE EXPERIENCIA       | Catorce(14) meses de experiencia profesional.                                                                                                                                                                                                    |
| ASIGNACIÓN SALARIAL:           | Cinco Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Pesos (\$5.210.200)                                                                                                                                                                                |
| FECHA ESTUDIO TÉCNICO          | 29 de mayo de 2025                                                                                                                                                                                                                               |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 04 de 2025, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario - Código 219- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria Para El Desarrollo Económico – Dirección De Turismo, el cual fue abierto para postulación el día 22 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 23 de mayo de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15-V2", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de un (01) cargo de Profesional Universitario - Código 219- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria Para El Desarrollo Económico – Dirección De Turismo:

Cuadró No. 1

| No. | Nombre                     | Cargo                     | Código | Grado |
|-----|----------------------------|---------------------------|--------|-------|
| 1   | Lina Xiomara López Guevara | Profesional Universitario | 219    | 04    |



|   |                                |                           |     |    |
|---|--------------------------------|---------------------------|-----|----|
| 2 | Andrés Federico Carabante Lara | Profesional Universitario | 219 | 01 |
| 3 | Luis Hernando Quintero Cojo    | Técnico Administrativo    | 367 | 04 |
| 4 | Doris Ruth Segura Melo         | Secretario Ejecutivo      | 429 | 09 |
| 5 | Laura Marcela Díaz Romero      | Profesional Universitario | 219 | 01 |
| 6 | Wilson Armando Sánchez Torres  | Agente de Transito        | 340 | 03 |

Que los siguientes servidores públicos no serán tenidos en cuenta en el estudio técnico toda vez que ya se encuentran en un grado salarial superior al ofertado:

| No. | Nombre                     | Cargo                     | Código | Grado |
|-----|----------------------------|---------------------------|--------|-------|
| 1   | Lina Xiomara López Guevara | Profesional Universitario | 219    | 04    |

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

| Funcionario                    | Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia | Tiene Sanción Disciplinaria | Cumple Requisito Evaluación De Desempeño | Cumple/ No Cumple |
|--------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| Andrés Federico Carabante Lara | SI                                        | NO                          | NO                                       | NO CUMPLE         |
| Luis Hernando Quintero Cojo    | NO                                        | NO                          | SI                                       | NO CUMPLE         |
| Doris Ruth Segura Melo         | SI                                        | NO                          | SI                                       | CUMPLE            |
| Laura Marcela Díaz Romero      | SI                                        | NO                          | NO                                       | NO CUMPLE         |
| Wilson Armando Sánchez Torres  | NO                                        | NO                          | SI                                       | NO CUMPLE         |

Que no se postularon para el cargo en mención los servidores públicos del nivel profesional del grado 2, por lo cual se procede a revisar la historia de laboral del grado 1.

Que los servidores públicos que se postularon para el cargo en mención los perteneciente al nivel profesional del grado 1, no cumplen con los requisitos para ser encargados por lo cual se procede a revisar la historia de laboral del nivel Técnico grado 4, encontrando que los servidores públicos que se postularon no cumple con los requisitos para el desempeño del cargo, por lo cual se procede a revisar la historia de laboral del grado 3 y 2.



Que no se postularon para el cargo en mención los servidores públicos del nivel técnico del grado 3 y 2, por lo cual se procede a revisar la historia de laboral del nivel asistencial.

Que no se postularon para el cargo en mención los servidores públicos del nivel asistencial del grado 10, por lo cual se procede a revisar la historia de laboral del grado 9.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 09, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

| <b>FUNCIONARIO</b>     | <b>CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b> | <b>TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA</b> | <b>CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b> |
|------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Doris Ruth Segura Melo | SI                                               | NO                                 | SI                                              |

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumplen con los requisitos.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**

**Director Técnico (c)**

**Dirección de Función Pública**

**Revisó y aprobó**

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública

- Secretaria General

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co) E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)